ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
05 JUN 2024
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4660 /
LA LIGUA, 05 JUN 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987 del 2024. Que nombra Directora Suplente de Dirección de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°140 del 05 de enero del 2024, que aprueba el Programa Municipal **"Aporte Municipal A Convenio Entre El Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Y La Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas De Hogar Enero – Junio 2024"**.
- Solicitud de Pedido N°21844 del 2024, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 05 de junio del 2024. DIDECO.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de productos de alimentación, para llevar a cabo taller de formación para el trabajo Programa Mujeres Jefas de Hogar, asociadas a Programa Municipal **"Aporte Municipal A Convenio Entre El Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Y La Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas De Hogar Enero – Junio 2024"**, aprobado por Decreto de Alcaldía N°140/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de productos de alimentación.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LTDA.** Rut; **77.194.000-5**, por un valor total de **$200.000**, IVA incluido, el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

31 Mayo 2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021844

DE: DIDECO (Programa Mujeres jefas de hogar)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Talleres de formación para el trabajo.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
4	Tortas (20 Personas)	30.000	120.000
20	Queques	4.000	80.000
	Panificadora Portales.		
	Aporte Municipal, según		
	Convenio Semanero.		
	CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES 05 JUN 2024 ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA		
		TOTAL $	200.000

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

LA LIGUA 31 DE MAYO 2024

Srs. Junto con saludarles muy afectuosamente adjunto cotización para adquisición de productos de nuestra empresa:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	$ UNIDAD	TOTAL
1	4	TORTAS	$ 30.000	$ 120.000
2	20	QUEQUES I	$ 4.000	$ 80.000
3				
			TOTAL	$ 200.000

Sin más que agregar y esperando una buena acogida se despide atentamente

CLAUDIO CASTRO CORTES
Panificadora Portales Ltda
F: (033)2711370
claudiocastro@panificadoraportales.cl

77.194.000-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDIA N° 140 /

LA LIGUA, 05 ENE 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.
2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.
4.-El Decreto Alcaldia N° 8020 de 2023, que designa en calidad de suplente de Doña Sandra Yanet Saavedra Miranda, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario Suplente
5.- Decreto de Alcadia N° 9795 de fecha 14 de diciembre 2023 que aprueba la incorpopracion de nuevos recursos, presupuesto municipal 2024.
6° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°03/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha de 05 de enero 2024.
7° Oficio N°888, del 06 de noviembre de 2023, de Patricio Pallares Valenzuela, alcalde, que indica la contnuidad del Programa Jefas de Hogar para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1.- en el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "promocion del desarrollo comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley N° 18695, en su articulo 4 l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas en el desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – JUNIO 2024", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado "Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional De La Mujer Y la Equidad De Genero Y la Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas de Hogar", y el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 9.152.348** (Nueve millones ciento

Scanned with CamScanner